I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001046

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Cerrillos, 17 JUN 2014

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias Nº 100/2754/2014 y N°100/2618/2014; el Ordinario N°500/554/2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Registro de Obligación de Programas N° 102 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Ordinario N°400/538/2014 de la Dirección de Administración y finanzas; el Decreto de Hacienda N°1790/2013; la Póliza de Fidelidad Funcionaria del cuentadante; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

C O N S I D E R A N D O:

Que, la interculturalidad significa educar entre culturas, que las niñas y niños puedan valorar su cultura propia y compartir con otras, en un diálogo permanente y respetuoso. Las relaciones interculturales se basan en el conocimiento mutuo, en el respeto y desde posiciones de igualdad.

Que, la interculturalidad transversal además de ser un principio educativo, proporcionará los lineamientos metodológicos y didácticos para que las niñas y los niños se eduquen, conozcan y vivan en la diversidad cultural del país. Este principio conducirá a la construcción de una sociedad intercultural que respete los derechos humanos, individuales y colectivos de todos los pueblos, a partir del estudio y conocimiento de las culturas originarias, logrando de esta manera que nuestro país se beneficie con la riqueza que aportan los pueblos indígenas, terminando con la cruda historia de discriminación y confrontación entre los pueblos de la que hemos sido testigos a lo largo de la historia.

Que, los pueblos indígenas son parte de la diversidad lingüística cultural del país y la diversidad es un principio de la educación, por cuanto el sistema educativo debe promover el conocimiento de esta diversidad. Si las niñas y niños no tienen la posibilidad de conocer qué contenidos y valores aportan los pueblos indígenas a la historia, identidad y cultura del país, difícilmente podrán valorarlos, porque no se puede valorar algo que no se conoce. La valoración y el aprecio es la consecuencia de un proceso cognitivo que debe impulsar en cada uno de los jardines infantiles.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"Celebración de las diferentes etnias en la Primera Infancia"**, cuyos objetivos son:

- Celebrar las siguientes etnias chilenas, en educación para la primera infancia.
- Conocer las diferentes culturas étnicas.
- Fomentar la participación de los niños y niñas, en las culturas étnicas de la comuna.
- Valorar su cultura propia y compartir con las otras culturas.
- Compartir con los jardines de administración Municipal y JUNJI.

wondershare™

PDF Editor

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001046

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

2. La unidad responsable de la ejecución del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario y su ejecutor el Departamento de Educación de Primera Infancia.

3. La actividad se realizará el 20 de junio de 2014, a las 10:00 horas en el Gimnasio Municipal de Cerrillos.

4. Autorízase 3 fondos fijos a rendir para operaciones menores, los que se girarán a nombre de los cuentadantes que se indica, quienes deberán rendir cuenta documentada ante la Dirección de Control dentro de los 5 días hábiles siguientes de ejecutado el gasto, por los montos y destino que en cada caso se señala:

- $200.000- (doscientos mil pesos) a nombre de doña Maricel Espinoza Feliu, Directora del Jardín Infantil Ro Magdalena, para la compra de jugos, barras de cereal y alimentación.

- $200.000.- (doscientos mil pesos) a nombre de doña Paola Adasme Acosta, Directora del Jardín Infantil Raúl Silva Henríquez para la compra de materiales de oficina.

- $200.000.- (doscientos mil pesos) a nombre de don Sergio Espinoza Méndez, Director de Desarrollo Comunitario, para la compra de obsequios (cactus, separador de libros e imprevistos).

5. El costo total del presente programa asciende a la suma de $600.000.- (seiscientos mil pesos).

6. El programa que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

7. Los gastos que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputarán a la cuentas 215.22.01.001 "Para Personas", 215.22.04.001 "Materiales de Oficina" y 215.22.12.002 "Gastos Menores" todas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

Wondershare™

PDF Editor

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

3001016

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

AAG/CUCH/mha.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Cuentadantes 3
Salas Cuna 5
Coordinadora de las salas cunas
Pag. Web.

wondershare™

PDF Editor